

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
GERENCIA GENERAL**

G-02415-2021

San José, 4 de junio de 2021

Señor
Edel Reales Novoa
Director a.i.
Departamento de la Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa
karayac@asamblea.go.cr
ereales@asamblea.go.cr

Referencia: Consulta del texto actualizado del proyecto de Ley N°21.336 “Ley Marco de Empleo Público”. Oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 del 25-05-2021.

Estimado señor:

En oficio citado en la referencia se remite para estudio el texto final actualizado del proyecto de Ley N°21.336 “Ley Marco de Empleo Público”.

El inciso b) del artículo 3 expresamente dispone que dicha legislación no será aplicable a las instituciones y empresas públicas en competencia, salvo en lo relativo a las reglas de negociación colectiva que se establecen en el capítulo X, por lo que se estima innecesario realizar un mayor abundamiento sobre esta iniciativa.

No obstante, resulta oportuno hacer ver a las señoras y los señores Diputados que, si bien el Transitorio XV establece la obligación de los jefes de las empresas públicas de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento, en caso de renegociación dispone:

“(…)

En el caso en que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.”

Esto podría implicar una contradicción con respecto al artículo 3 Exclusiones de la aplicación de este proyecto, considerando que las empresas públicas en competencia se encuentran fuera del ámbito de su aplicación.

Por tanto, se sugiere aclarar en la disposición transitoria la exclusión antes indicada, para evitar cualquier error de interpretación que pueda generarse con respecto a esta norma.

Finalmente, el INS manifiesta su agradecimiento por la redacción oportuna que se le dio al artículo 3, por cuanto permitirá su desarrollo adecuado en un mercado abierto a la competencia, pero a su vez con una regulación clara en materia de negociación colectiva.

Se deja rendido el criterio solicitado y quedo a las órdenes de la Comisión para aclarar o ampliar cualquier aspecto que sea necesario.

Atentamente,

MBA. Luis Fernando Campos Montes
Gerente General

c.c.: William Emilio Fernández, Jefe Dirección Jurídica INS
Alejandro Alpírez, Jefe Subdirección de Cultura y Talento INS
Juan Carlos Barboza, Dirección Jurídica INS
Archivo, consecutivo